



**ACTA NO. 16
SESIÓN EXTRAORDINARIA
25 DE JULIO DE 2023.**

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 25 de julio de 2023, al término de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio, a fin de celebrar la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, solicito a la ciudadana Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, me asista en la celebración de esta sesión.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenas tardes señores y señoras, Síndicos y Regidores.

En atención al contenido del artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León que establece que el Republicano Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, podrán celebrar sesiones a distancia, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán los trabajos de esta Sesión en su modalidad virtual.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y la de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **Presente**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa **Presente**

C. Martha María Reynoso Elizondo **Presente**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **Presente**

C. Javier González Alcántara Cáceres **Presente**

C. Vivianne Clariond Domene **Presente**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **Presente**

C. María Teresa Rivera Tuñón **Presente**

C. Pedro Lona Juárez **Presente**

C. María Estela Yturria García **Presente**

C. Rodolfo Mendoza Elizondo **Presente**

C. María Del Rosario Galván García **Presente**

C. José Antonio Rodarte Barraza **Presente, perdón.**

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:

C. Brenda Tafich Lankenau **Presente**

C. Beatriz Adriana Marino Martínez **Presente**

Existe quórum legal.



Informo que está con nosotros en esta sesión la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Bienvenida Tesorera.

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: A continuación, someto a su consideración el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. **Asuntos:**
 1. Presentación de Iniciativa Preferente por el Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, para reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
 2. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de vocales ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.
 3. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de vocales ciudadanos del Consejo Municipal para la inclusión de las personas con discapacidad.
 4. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la extinción y finalización de las actividades y trabajos de la Comisión Especial para atender la emergencia por el Covid-19.
4. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: ¿Existe algún comentario con relación al Orden del Día?

De no haber comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 3 del Orden del Día, someto



a su consideración la dispensa de la lectura de las propuestas referidas en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 3**, como primer asunto Presentación de Iniciativa Preferente por el Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, para reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo que en los términos de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Orgánico para la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como los artículos 3, fracción VI, 58 párrafo IV, 94 y 97 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por instrucciones del presidente municipal se somete a consideración el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.** Se tiene por presentada la iniciativa preferente del Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, para reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Se aprueba dar inicio a la consulta pública de la Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, conforme a las siguientes Bases: "Se convoca a los ciudadanos a presentar propuestas al contenido de la Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, las propuestas se presentarán respetuosamente de manera electrónica o física. En forma electrónica, deberán ser allegadas al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas, debiendo señalar nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio. En forma física, deberán ser allegadas por escrito firmado y dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, señalando nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio, en caso de que sean varios los ciudadanos que presenten un escrito con propuestas, deberán nombrar de entre los mismos un representante común, en caso contrario se atenderá al primero de los enlistados, dichas propuestas deberán ser entregadas en las oficinas del recinto oficial, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro de este Municipio. Las propuestas físicas se recibirán por un plazo de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el caso de las propuestas físicas en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas. Así mismo será publicada en 02-dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, durante 02- dos días consecutivos, lo anterior de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Nuevo León y el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento. Y agotado el plazo antes señalado, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procederá a la revisión, estudio y análisis de cada una de las propuestas recibidas por medio electrónico o físico en las oficinas de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para dictaminar en forma definitiva la presente iniciativa que se somete consulta pública y dar contestación a las propuestas presentadas por los ciudadanos.”

TERCERO. Envíese el presente asunto a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a fin de que publique la Convocatoria conforme a las Bases que se expiden en el presente y el contenido íntegro de esta iniciativa, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal; y una vez realizado lo anterior, publíquese la convocatoria en 02-dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad por 02-dos días consecutivos; debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a que remita de inmediato a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, las opiniones, propuestas o planteamientos presentados dentro de la consulta de la iniciativa de reforma propuesta, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de cada una de las opiniones, propuestas o planteamientos recibidos y dictaminar en definitiva la presente iniciativa.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Innovación dependiente de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

En términos de lo establecido en el artículo 58 párrafo cuarto, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual establece “En los casos de urgencia, la propuesta presentada por el Presidente Municipal que se encuentre dentro de las atribuciones de alguna Comisión que establece el presente Reglamento, se someterá directamente a la discusión y aprobación del Republicano Ayuntamiento, siempre y cuando dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento estén a favor de someter directamente a la discusión y aprobación dicha propuesta”

Por lo que, atendiendo a la necesidad de actualizar la normativa relativa a las competencias y atribuciones de las dependencias de la administración pública, al tiempo que conlleva ordinariamente una reforma reglamentaria y al carácter preferente de la iniciativa, someto a su consideración si están a favor de someter directamente a discusión y aprobación la anterior propuesta.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**

C. Martha María Reynoso Elizondo **A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**

C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**

C. Vivianne Clariond Domene **A favor**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**

C. María Teresa Rivera Tuñón **A favor**

C. Pedro Lona Juárez **A favor**

C. María Estela Yturria García **A favor**

C. Rodolfo Mendoza Elizondo **A favor**

C. María Del Rosario Galván García **A favor**

C. José Antonio Rodarte Barraza **A favor**

C. Brenda Tafich Lankenau **A favor**

C. Beatriz Adriana Marino Martínez **A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

PRESENTE.-

MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 17 fracción I, 33 fracción I incisos b) y m), y 35 apartado A fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 fracción VI, 93 fracción I, 94 y 97 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción II, 16 fracciones IX y XIII, y 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, formulo ante este órgano colegiado de gobierno esta **Iniciativa Preferente para reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 15 y 33 fracción I incisos b) y m) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio está gobernado por el Republicano Ayuntamiento, el cual es el órgano de gobierno superior y le compete aprobar los Reglamentos Municipales.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 17 fracción I y 35 apartado A fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos 3 fracción VI, 93 fracción I, 94 y 97 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción II, 16 fracciones IX y XIII, y 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Presidente Municipal es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y tiene como atribuciones el proponer al Republicano Ayuntamiento la aprobación de asuntos que sean de su competencia, pudiendo presentar hasta tres iniciativas preferentes al año.

Una Administración Pública Municipal eficiente debe contar con un aparato administrativo dotado de capital humano y de recursos técnicos, financieros y materiales que le permitan

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

garantizar la prestación de los servicios públicos de manera idónea. La organización de la Administración Pública Municipal es una atribución del Ayuntamiento como entidad pública, y tiene por objeto dividir el trabajo y delegar las responsabilidades entre el personal con el que cuenta el gobierno municipal, para alcanzar sus objetivos.

Resulta necesaria una reforma reglamentaria que ajuste la estructura orgánica y reorganice las atribuciones asignadas a distintas dependencias, de forma que se facilite operativamente la colaboración entre dependencias y órganos de gobierno para lograr conjuntamente la consecución de las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y la prestación correcta de los servicios públicos. Concretamente, se proponen los siguientes cambios reglamentarios:

- Se agregan facultades a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del R. Ayuntamiento para realizar un control de procesos que garantice el correcto funcionamiento del área, además de permitir la formulación de propuestas de regulación jurídicamente viables y pertinentes y la coordinación efectiva de todos los enlaces jurídicos de la Administración Pública Municipal, los cuales deberán tener el rango de Director, debido a la importancia de la materia jurídica de manera transversal en el gobierno municipal. (artículo 26 inciso a)
- Se precisa que la Dirección de Gobierno de la Secretaría del R. Ayuntamiento debe encargarse de compilar, publicar y difundir los Reglamentos actualizados que se hayan aprobado y publicado, dado que operativamente es más eficiente que esta atribución la tenga la Dirección de Gobierno en vez de Asuntos Jurídicos, pues la Gaceta Municipal ya se encuentra bajo el manejo de la Dirección de Gobierno. (artículo 26 inciso b)
- Se trasladan las atribuciones de tramitar los pasaportes y las cartillas militares, en coordinación con la secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de la Defensa Nacional, respectivamente, de la Dirección de Gobierno a la Dirección de Control y Servicios, ambas de la Secretaría del R. Ayuntamiento, pues técnicamente se trata de la prestación de un servicio, por lo que operativamente y para la correcta prestación del servicio a la ciudadanía es más adecuado que se encuentre esta facultad en la Dirección de Control y Servicios. (artículo 26 incisos b) y d)
- Por la misma razón que el punto anterior, se traslada la atribución de administrar los salones polivalentes municipales de la Dirección de Delegaciones a la Dirección de Control y Servicios, ambas de la Secretaría del R. Ayuntamiento. (artículo 26 incisos d) y g)

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- Se traslada la atribución de prestar asesoría jurídica gratuita a la ciudadanía de escasos recursos de la Dirección de Control y Servicios a la Dirección de Delegaciones, pues esta última tiene ya atribuciones relacionadas con ello, tales como la asesoría gratuita a la ciudadanía para la obtención, corrección y tramitación de sus títulos de propiedad, así como de testamentos a bajo costo, por lo que operativamente es más adecuado que la atribución de asesoría jurídica gratuita en general la tenga la Dirección de Delegaciones. (artículo 26 incisos d) y g)
- Se modifica la redacción de la atribución que tiene la Dirección de Control y Servicios para expedir los permisos para la realización de eventos sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas, pues actualmente se prevé que se autorizan tanto eventos públicos como privados; sin embargo, el 30 de junio de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León una reforma integral al ahora denominado Reglamento de Eventos Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, por lo que actualmente sólo se regulan los eventos considerados como públicos en dicho cuerpo normativo, excluyendo los privados. Esta modificación sería únicamente con el objeto de asegurar la congruencia normativa. (artículo 26 inciso d)
- Se modifica la redacción de las atribuciones de la Comisión de Mejora Regulatoria, para mayor claridad normativa. (artículo 26 inciso f)
- Se aclaran las atribuciones de la Secretaría de Administración y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en materia de administración de bienes municipales, para mayor claridad normativa. (artículos 28 inciso c) y 62 inciso g)
- Se traslada la atribución de la Dirección de Bienestar Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para establecer los programas y las acciones que posibiliten un proceso de atención integral a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad para su canalización a las instancias correspondientes para su atención, para pasar a ser de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), dado que actualmente esta dependencia tiene un área de Atención a Grupos Vulnerables y operativamente es idóneo que esta área sea la que establezca los programas y las acciones para la atención integral de las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad. (artículos 59 y 66)
- Se trasladan diversas atribuciones de la Dirección General de Tecnologías a la Dirección de Innovación, pues es necesario que la primera se encargue de lo relativo al sistema de administración de recursos gubernamentales, para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del soporte técnico y mantenimiento de los equipos de cómputo y móviles, mientras que la segunda se encargue del desarrollo de nuevas herramientas para facilitar la experiencia de la ciudadanía con el servicio público



y establecer la tecnología que permita la mejora de los procesos del gobierno municipal. (artículos 62 y 72)

- Se aclara que la atribución de autorizar o aprobar los manuales de procesos y procedimientos le compete a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, y no al Presidente Municipal, puesto que de conformidad con el artículo 104 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es claro que esta atribución le compete exclusivamente a la Contraloría Municipal. (artículo 16 fracción X y artículo 32 inciso c)
- Se modifica la posibilidad que tienen los titulares de las dependencias para delegar sus facultades en particulares, pues se considera que es una redacción que se presta a confusión y falta de seguridad jurídica. Resulta óptimo que se aclare que los titulares sólo pueden delegar facultades en sus subordinados, siguiendo los procesos establecidos, lo cual es adecuado con el funcionamiento regular de la Administración Pública, pero no en los particulares; sin que esto impida que se pueda contratar a los particulares para la prestación de servicios públicos en el marco de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León o la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, según sea el caso. (artículo 92)
- Se elimina la posibilidad de firmar convenios o acuerdos delegatorios de facultades entre Direcciones e incluso entre distintas Secretarías, lo cual se considera que pudiera contribuir a un desorden administrativo, en lugar de garantizar una operación eficiente. (artículo 93)
- Se refuerza que ante las faltas temporales de un titular de cualquiera de las dependencias del gabinete municipal (que no todas se denominan "Secretarías", pues existe también la Unidad de Gobierno para Resultados, la Unidad de Comunicación Estrategia y la Dirección General del DIF) el Presidente Municipal designa un servidor público como Encargado del Despacho de dicha dependencia, sin excepciones. Asimismo, para el caso de Directores Generales o Directores, los titulares de las dependencias, o en su defecto, el Presidente Municipal, podrán designar a un Encargado del Despacho. (artículos 96 y 97)

Por lo anteriormente expuesto, seguro de que esta evolución organizacional será favorable para la Administración Pública Municipal, presento la siguiente **Iniciativa Preferente para reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en los siguientes términos:

ACUERDO

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro. SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Artículo Único.- Se reforma el **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, mediante la **derogación** de la fracción X del artículo 16; de las fracciones XII, XVIII, XIX, XXII y XXIV del inciso a) y las fracciones XXXVI y XXXVII del inciso b) del artículo 26; de las fracciones II, V, X, XI, XIII, XIX y XX del inciso e) del artículo 62; y del artículo 93; la **modificación** de las fracciones II, IV, XXVIII y XXIX del inciso a), la fracción XVIII del inciso b), las fracciones VI, IX y XIII del inciso d), las fracciones IV, V y VIII del inciso f) y la fracción II del inciso g) del artículo 26; de la fracción III del inciso c) del artículo 28; de la fracción V del inciso c) del artículo 32; de la fracción VIII del inciso c) del artículo 59; de las fracciones I y IX del inciso e) y el inciso g) del artículo 62; de la fracción I del inciso a) del artículo 66; y de los artículos 92, 96 y 97; y la **adición** de las fracciones XXX y XXXI del inciso a), la fracción XVIII Bis del inciso b) y las fracciones XIV y XV del inciso d) del artículo 26; de la fracción XI del inciso g) del artículo 62; y de las fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII de inciso c) del artículo 72. Lo anterior, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 16. El Presidente Municipal, además de las que le asignan otras disposiciones jurídicas, tendrá las siguientes atribuciones, responsabilidades y funciones:

I. a IX. [...]

X. Derogada.

XI. a XIII. [...]

Artículo 26. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de Asuntos Jurídicos:

I. Apoyar y asesorar al Republicano Ayuntamiento, al Presidente Municipal, a las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y a sus Titulares, en la debida atención a los procedimientos jurídicos que se sigan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, derivados de las controversias que se susciten entre los particulares y la Administración Pública Municipal;

II. En lo relativo al control de los procesos y la coordinación de los enlaces jurídicos:

a) Promover y coordinar las acciones tendientes a estandarizar los procesos y criterios legales que deberá seguir el personal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

b) Dar seguimiento y establecer indicadores de desempeño y de resultados al interior de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- c) Diseñar, proponer y ejecutar programas o proyectos de calidad, innovación tecnológica y mejora continua, para eficientar los trabajos en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en coordinación con las dependencias correspondientes de la Administración Pública Municipal;
- d) Establecer criterios, fijar directrices y vigilar que los actos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable;
- e) Revisar la regularidad jurídico-administrativa de las actuaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- f) Recibir las solicitudes que las distintas dependencias, entidades, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal realicen a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y distribuirlos al personal correspondiente adscrito a la Dirección General;
- g) Coordinar a los enlaces jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada, para lo cual estos deberán:
 - 1. Presentar informes o reportes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio;
 - 2. Realizar el análisis, diagnóstico y proposición de acciones tendientes a estandarizar y mejorar los procesos y opiniones de carácter legal y normativo al interior de la dependencia o entidad a la que se encuentran adscritos;
 - 3. Implementar criterios jurídicos que se establezcan por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la Administración Pública Municipal, así como supervisar su cumplimiento;
 - 4. Enviar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para revisión, los anteproyectos de modificaciones a reglamentos o disposiciones administrativas, convenios, contratos y circulares, formatos, lineamientos, instructivos, manuales y disposiciones relativas a la operación de la Administración Pública Municipal;
 - 5. Proponer la capacitación jurídica;
 - 6. Analizar asuntos jurídicos estratégicos del Municipio, por solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y
 - 7. Elaborar dictámenes jurídicos, para entregar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y al titular de la dependencia o entidad a la cual se encuentran adscritos; y
 - 8. Elaborar y revisar acuerdos administrativos, con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Los enlaces jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán tener el rango de Director y, para su designación, se requerirá del visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la cual reportarán directamente.

h) Dar seguimiento a las solicitudes y propuestas de los enlaces jurídicos de la Administración Pública Municipal.

III. [...]

IV. En materia de normatividad y asuntos de gobierno:

a) Formular los proyectos de expedición, abrogación o reforma por adición, modificación o derogación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que correspondan a su materia o le encomiende el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

b) Formular los proyectos de iniciativas de ley o reformas a presentar ante el Congreso del Estado de Nuevo León, que le encomiende el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento, pudiendo solicitar el apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

c) Realizar estudios que sirvan de base para mejorar el marco jurídico municipal;

d) Mantener informadas a las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada respecto a la creación, derogación, abrogación o reforma de leyes, decretos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen sus funciones; y

e) Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes y demás asuntos jurídicos que le requieran.

V. a XI. [...]

XII. Derogada.

XIII. a XVII. [...]

XVIII. Derogada.

XIX. Derogada.

XX. a XXI. [...]

XXII. Derogada.

XXIII. [...]

XXIV. Derogada.

XXVI. a XXVII. [...].

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4413



San Pedro Garza García

2021 — 2024

XXVIII. Certificar el estado en que se encuentran los expedientes de trámite y de concentración de las dependencias de la Administración Pública Municipal, para dotar de certidumbre jurídica al proceso de gestión documental y los procesos de digitalización;

XXIX. Autorizar los procesos de digitalización de los expedientes jurídicos de las dependencias de la Administración Pública Municipal, considerando la normativa aplicable, así como la certeza y seguridad jurídica en la gestión documental;

XXX. Realizar el registro de marcas, trámites, requerimientos, vigencias, renovaciones, inspecciones, procedimientos de conciliación, juicios, caducidad y cancelación, escritos de oposición, recurso de revisión y todos aquellos actos que se requieran con motivo de los derechos de propiedad industrial del Municipio, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y

XXXI. Realizar la inscripción y todos los trámites **respecto** de obras literarias o artísticas pertenecientes al **Municipio** ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

b) En materia de Gobierno:

I. a XVII. [...]

XVIII. Colaborar, **por solicitud** del área de asuntos jurídicos, en la elaboración de proyectos de iniciativas de expedición, abrogación o reforma por adición, modificación o derogación de reglamentos, circulares o cualquier disposición administrativa de observancia general, así como apoyar en la formulación de proyectos de iniciativas de ley o propuestas dirigidas al Congreso del Estado de Nuevo León.

XVIII Bis. Compilar, **publicar, difundir** y mantener actualizados los reglamentos municipales y **las demás disposiciones generales o administrativas del Municipio.**

XIX. a XXXV. [...]

XXXVI. Derogado.

XXXVII. Derogado.

c) [...]

d) En materia de Control y Servicios:

I. a V. [...]

VI. Expedir los permisos para la realización de eventos sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas, **en términos del Reglamento correspondiente;**

VII. a VIII. [...]

IX. Ordenar y coordinar las funciones que realizan los inspectores, verificadores, notificadores y ejecutores en materia de panteones públicos, asentamientos humanos

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro. SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

irregulares, actividades no comerciales en vía pública, prestación de servicios, mercados rodantes, eventos sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas, **para** que se acaten los ordenamientos aplicables y las licencias o permisos expedidos por las autoridades competentes, y en su caso notificar y ejecutar las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;

X. a XII. [...]

XIII. Administrar los salones polivalentes de que disponga el Municipio, para uso de la comunidad y expedir sus lineamientos de uso;

XIV. Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, procurando la mejora continua de los procesos en lo que concierne a la gestión por los servidores públicos municipales y brindar el mejor servicio a los usuarios; y

XV. Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas del servicio militar obligatorio, procurando la mejora continua de los procesos en lo que concierne a la gestión por los servidores públicos municipales y brindar el mejor servicio a los usuarios.

e) [...]

f) En materia de Mejora Regulatoria:

I. a IV. [...]

V. Emitir el dictamen referente al Análisis de Impacto Regulatorio de los proyectos de nuevos reglamentos y modificaciones a la regulación municipal, o de exención de impacto regulatorio, en su caso;

VI. a VII. [...]

VIII. Proponer la actualización de la normatividad municipal y el diseño de mecanismos que faciliten su cumplimiento por parte de los servidores públicos municipales;

IX. a X. [...]

g) En materia de Delegaciones:

I. [...]

II. Atender las solicitudes de asesoría jurídica de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio, de acuerdo con las capacidades de atención y gestión con que disponga;

III. a VIII. [...]



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Artículo 28.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) a b) [...]

c) En materia de Patrimonio:

I. a II. [...]

III. Llevar actualizado el inventario y **ejercer** la administración general de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;

IV. a VII. [...]

d) [...]

Artículo 32.- La Secretaría de la Contraloría y Transparencia tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) a b) [...]

c) En materia de Transparencia y Normatividad:

I. a IV. [...]

V. Elaborar y **autorizar** los proyectos de manuales, políticas o lineamientos que tiendan a regular los procesos, procedimientos, organización y funcionamiento de las dependencias, órganos y unidades administrativas que integren la Administración Pública Municipal Centralizada, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia, eficacia y economía los recursos públicos asignados estableciendo controles, métodos, procedimientos y sistemas;

VI. a VII. [...]

d) a g) [...]

Artículo 59. La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) a b) [...]

c) En materia de Atención a Grupos Vulnerables:



I. a VII. [...]

VIII. Coordinar y ejecutar acciones con instancias públicas, privadas y ciudadanía para el acercamiento de los servicios, programas y proyectos de asistencia social en apoyo a la a **las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, así como para el otorgamiento y facilitación de apoyos en materia de asistencia social;**

d) [...]

Artículo 62. La Secretaría de Administración tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) a d) [...]

e) En materia de Tecnologías:

I. **Validar y autorizar los requerimientos de software comercial que realice la Dirección de Innovación, para adquisición y administración de licencias de uso, en beneficio de las operaciones de la Administración Pública Municipal Centralizada;**

II. **Derogado.**

III. a IV. [...]

V. **Derogado.**

VI. a VIII. [...]

IX. Coordinar la capacitación del personal de la Administración Pública Municipal Centralizada, **con respecto al Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales** y equipo de cómputo y móvil;

X. **Derogado.**

XI. **Derogado.**

XII. [...]

XIII. **Derogado.**

XIV. a XVIII. [...]

XIX. **Derogado.**

XX. **Derogado.**

XXI a XXIII. [...]

f) [...]



San Pedro Garza García

2021 — 2024

g) En materia de Administración de Bienes Municipales:

I. **Elaborar, proyectar, implementar** y dar seguimiento a planes, programas anuales de mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios públicos municipales y los autos utilitarios de la Administración Municipal;

II. Instrumentar **las herramientas o sistemas necesarios** para la prestación de servicios de mantenimiento a edificios públicos **del Municipio** y los autos utilitarios de la Administración Pública Municipal;

III. Coordinar y promover el buen uso de las instalaciones en edificios públicos **del Municipio** y los autos utilitarios de la Administración Pública Municipal;

IV. Supervisar que las instalaciones de edificios públicos **del Municipio tengan** orden y limpieza; así como del eficiente suministro de materiales e instrumentos **para ello**;

V. Evaluar la calidad de los servicios de mantenimientos correctivos y preventivos, así como la frecuencia en la ocupación y uso de las instalaciones de edificios **administrados por el Municipio**;

VI. Diagnosticar y evaluar el estado en que se encuentran los edificios públicos **del Municipio**;

VII. Promover la renovación y actualización del mobiliario, equipamiento e instalaciones de edificios públicos **del Municipio**;

VIII. Supervisar y dar seguimiento al servicio de mantenimiento de mobiliario, equipamiento e instalaciones de **los edificios públicos del Municipio**;

IX. Supervisar y dar seguimiento al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se le dé a los autos utilitarios **del Municipio**; y

X. Solicitar la contratación de productos y servicios diversos, requeridos para el buen funcionamiento y mantenimiento de los edificios públicos **del Municipio** y los autos utilitarios **del Municipio**.

XI. **Asegurar el buen estado y el correcto funcionamiento de los edificios públicos del Municipio.**

Artículo 66. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás



San Pedro Garza García

2021 — 2024

disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de Bienestar Social:

I. Establecer los programas y las acciones que posibiliten un proceso de atención integral a los ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad para su canalización a las instancias correspondientes para su atención, **en lo relativo a las materias de vivienda, salud, educación y demás servicios conexos;**

II. a VI. [...]

b) a e) [...]

Artículo 72. La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) a b) [...]

c) En materia de Innovación:

I. a XIII. [...]

XIV. Determinación de requerimientos de software comercial para adquisición y administración de licencias de uso, en beneficio de las operaciones de la Administración Pública Municipal Centralizada, con la validación y autorización de esos requerimientos por parte de la Dirección de Tecnologías;

XV. Administrar, desarrollar, mantener el portal oficial del municipio, buscando perfeccionar la transparencia y el acceso a la información pública municipal; así como la experiencia de usuario, en su uso y navegación;

XVI. Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Administración Pública Municipal Centralizada;

XVII. Coordinar la capacitación del personal de la Administración Pública Municipal Centralizada, respecto al uso y aplicación de los sistemas de información, salvo por el Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales y equipo de cómputo y móvil;

XVIII. Promover y desarrollar aplicaciones y sistemas que faciliten la relación e interacción con los ciudadanos;

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

XIX. Gestionar el desarrollo y uso de sistemas de información que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en la función pública municipal, además de aquellos que faciliten las relaciones con los ciudadanos;

XX. Desarrollar y promover la generación y uso de sistemas de información para el establecimiento de gobierno electrónico en materia de trámites y servicios municipales;

XXI. Colaborar y validar los convenios para el intercambio de tecnologías de la información y comunicación con otras dependencias, instancias e instituciones públicas, privadas, educativas y asistenciales; y

XXII. Establecer la tecnología que permita la mejora de los procesos en el uso de la firma electrónica y digitalización de procesos y documentos.

Artículo 92. Previo acuerdo por escrito, debidamente fundado y motivado, los Titulares de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, podrán delegar sus atribuciones en sus subordinados.

Artículo 93. Derogado.

Artículo 96. Las faltas temporales del titular de cualquiera de las dependencias señaladas en los artículos 24 y 25 del presente Reglamento, serán cubiertas por el servidor público que designe el Presidente Municipal, con el carácter de Encargado del Despacho de la dependencia.

Artículo 97. Las faltas temporales de un Director General y Director, serán cubiertas por el servidor público que designe el Secretario o Titular correspondiente, o en su defecto, el Presidente Municipal, con el carácter de Encargado del Despacho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como para su mayor difusión en la Gaceta Municipal y en el portal oficial de internet del Municipio.

San Pedro Garza García, Nuevo León; al día 24 de julio de 2023.

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Antes de someter a su consideración la propuesta presentada se precisa que la fecha de presentación es el 24 de julio de 2023.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO.

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la propuesta relativa a la consulta pública de la iniciativa de la reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos antes expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el punto 3, el siguiente asunto concierne a la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de vocales ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:

ACUERDO PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la designación de la Ciudadana María del Consuelo Bañuelos Lozano y el ciudadano Luis González González, como Vocales Ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de la Consideración Quinta.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTES. -

El C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 165, 166 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracción XIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León; y 18, 20 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado **PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE VOCALES CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por lo cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, es un órgano sancionador en materia de Seguridad Pública que funcionará colegiadamente y tendrá por objeto sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad de régimen disciplinario contra los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública por presuntas faltas al régimen disciplinario que regula su actuación.

SEGUNDO. En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de noviembre de 24 de noviembre de 2020, se aprobó la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de los Vocales Ciudadanos de la Comisión, designando a los CC. María del Consuelo Bañuelos Lozano y Jorge Federico Hanun Safi.

TERCERO. Que en razón a que el C. Jorge Federico Hanun Safi, presentó escrito mediante el cual externó la imposibilidad de ejercer el encargo de Vocal Ciudadano, es por lo que en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de diciembre de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprobó la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación del C. Olmo Guerrero Martínez, como Vocal Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Que mediante oficio número SCT-CHYJ-159/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la Secretario Técnico Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N. L., la C. Jaqueline Sánchez Millán, informa que el C. Olmo Guerrero Martínez, presentó escrito, mediante el cual externó la imposibilidad de ejercer el encargo de Vocal Ciudadano. En el mismo oficio, se remite al Presidente Municipal la Propuesta para cubrir este espacio de Vocal Ciudadano miembro



San Pedro Garza García

2021 — 2024

de organizaciones de la sociedad civil, de reconocida trayectoria en materia de combate a la corrupción.

QUINTO. Que mediante oficio número SCT-CHYJ-172/2023, de fecha 29 de junio de 2023, la Secretario Técnico Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, la C. Jaqueline Sánchez Millán, informo sobre la manifestación de la C. María del Consuelo Bañuelos Lozano, de continuar colaborando como vocal ciudadano de la Comisión en cita. Del contenido del oficio de referencia se desprende que por instrucciones de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, se somete a la consideración del suscrito, la propuesta para designar como Vocal Ciudadano miembro de organizaciones de la sociedad civil, de reconocida trayectoria en materia de Derechos Humanos, para un segundo periodo de dos años a la C. María del Consuelo Bañuelos Lozano, de acuerdo a lo establecido en el Antecedente Segundo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, es un órgano sancionador en materia de Seguridad Pública que funcionará colegiadamente y tendrá por objeto sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad de régimen disciplinario contra los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública por presuntas faltas al régimen disciplinario que regula su actuación.

TERCERA. Que el artículo 20 Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, indica que la Comisión de Honor y Justicia, estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será miembro del R. Ayuntamiento y quien presida la Comisión Anticorrupción, Ética y Conducta, el cual contará con derecho a voz y voto de calidad; Un vocal, que será miembro del R. Ayuntamiento y quien presida la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura, el cual contará con derecho a voz y voto; Un vocal, que será miembro del R. Ayuntamiento y quien presida la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, con derecho a voz y voto;
- II. Un vocal, que será el Titular de la Secretaría, con derecho a voz y voto;
- III. Un vocal, que será Policía o Policía Vial, sin nivel de mando, de la Secretaría de Seguridad Pública, con derecho a voz y voto;
- IV. Un vocal ciudadano, miembro de organizaciones de la sociedad civil, de reconocida trayectoria en materia de Derechos Humanos, propuesto por el Presidente Municipal, con derecho a voz y voto; y
- V. Un vocal ciudadano, miembro de organizaciones de la sociedad civil, de reconocida trayectoria en materia de combate a la corrupción, propuesto por el Presidente Municipal, con derecho a voz y voto.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

CUARTA. Que el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que los vocales ciudadanos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Republicano Ayuntamiento.

QUINTA. En razón a lo mencionado en el Antecedente Cuarto, pero sobre todo para efecto de cumplir con la integración y funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia como lo indica su normatividad interna, se somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta:

Se designa al Ciudadano **LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, miembro de organizaciones de la sociedad civil, de reconocida trayectoria en materia de combate a la corrupción, como Vocal Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, durarán en su encargo un término de dos años, con la posibilidad de ser designado para un periodo de igual término. En el entendido que el periodo del encargo del referido Ciudadano, comenzará a partir de la aprobación de la designación.

En lo que respecta a la Ciudadana **MARÍA DEL CONSUELO BAÑUELOS LOZANO**, se propone su designación para un segundo periodo, toda vez que su primera designación fue mediante Propuesta del Presidente Municipal, aprobada por el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de noviembre de fecha 24 de noviembre de 2020. En el entendido que la nueva designación de inicio de su encargo será desde el día 24 de noviembre de 2022 y concluirá el día 24 de noviembre de 2024.

En la inteligencia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cargo de Vocal Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia, tiene el carácter honorífico, es decir no recibirá percepción por el desempeño de su encargo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la designación de la Ciudadana **MARÍA DEL CONSUELO BAÑUELOS LOZANO** y el Ciudadano **LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, como Vocales Ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de la CONSIDERACIÓN QUINTA.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León,



San Pedro Garza García

2021 — 2024

para que por su conducto se notifique a la Ciudadana y Ciudadano designados mediante este acuerdo, en los términos de la CONSIDERACIÓN QUINTA.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

QUINTO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L. 17 de julio de 2023

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Someto a la consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la designación de la ciudadana María del Consuelo Bañuelos Lozano y del ciudadano Luis González González en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el siguiente asunto concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de vocales ciudadanos del Consejo Municipal para la inclusión de las personas con discapacidad.

El Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:

ACUERDO PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la designación de las ciudadanas Cristina Montemayor González y Susana Valle de la Garza en representación de su hijo José Juan Garza Valle, como Vocales Ciudadanas del Consejo Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de la Consideración Cuarta.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTES. -

El C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 165, 166 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracción XIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León; y 9 y 11 del Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado **PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE VOCALES CIUDADANOS DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, por lo cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Consejo Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, es un órgano rector de consulta y supervisión con las funciones de planeación, coordinación, promoción, seguimiento y vigilancia de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas con algún tipo de discapacidad en el Municipio.

SEGUNDO. Que mediante diverso oficio, la Directora para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, la C. Keila Corina Galdámez Roque, informó que diversas personas integrantes del Consejo Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, manifestaron su imposibilidad para seguir ejerciendo su encargo en el Consejo. En el mismo oficio, se remite al Presidente Municipal la Propuesta para designar a dos personas como integrantes del Consejo previamente citado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que el Consejo Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León es un órgano rector de consulta y supervisión con las funciones de planeación, coordinación, promoción, seguimiento y vigilancia de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas con algún tipo de discapacidad en el Municipio.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

TERCERA. Que el artículo 11 del Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, indica que el Consejo Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, estará integrado por:

- I. Una persona que presida el Consejo, que será el Presidente Municipal;
- II. Una persona que fungirá como Vicepresidente, que será quien presida el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio;
- III. Una persona que encabece la Secretaría Técnica del Consejo, que será el Titular del DIF Municipal;
- IV. El integrante del Ayuntamiento que funja como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;
- V. El integrante del Ayuntamiento que funja como Presidente de la Comisión de Salud Desarrollo Social;
- VI. El integrante del Ayuntamiento que funja como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura.
- VII. Cuando menos tres personas consejeras ciudadanas, de organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos o privados o de instituciones académicas, que hayan realizado trabajo o investigación en la materia de discapacidad, o estén vinculados en la atención y seguimiento de los derechos de las personas con discapacidad.; y
- VIII. Cuando menos tres personas para asegurar la representatividad de los tipos de discapacidad como lo son: auditiva, física, intelectual, psicosocial y visual. Las personas podrán tener una o más de las discapacidades antes mencionadas o que por su condición física o mental, o ser menor de edad sean representados legalmente por el padre, madre o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, que será portavoz de los derechos de la persona con discapacidad.

CUARTA. Que el último párrafo del artículo 11 del Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que los ciudadanos y representantes de los diferentes sectores de la sociedad que integren el Consejo, serán designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

En ese orden de ideas, considerando el campo de trabajo, trayectoria y amplia experiencia en el rubro de discapacidad, se somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado la propuesta para que las siguientes Ciudadanas sean integrantes en calidad de vocales del Consejo Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad:

1. **CRISTINA MONTEMAYOR GONZÁLEZ**, persona de organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos o privados o de instituciones académicas, que hayan realizado trabajo o investigación en la materia de discapacidad, o estén vinculados en la atención y seguimiento de los derechos de las personas con discapacidad (artículo 11, fracción VII); y
2. **SUSANA VALLE DE LA GARZA**, en representación de su hijo **José Juan Garza Valle**, persona para asegurar la representatividad de los tipos de discapacidad como lo son: auditiva, física, intelectual, psicosocial y visual. Las personas podrán tener una o más de las discapacidades antes mencionadas o que por su condición



San Pedro Garza García

2021 — 2024

física o mental, o ser menor de edad sean representados legalmente por el padre, madre o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, que será portavoz de los derechos de la persona con discapacidad. (artículo 11, fracción VIII).

En la inteligencia que las Consejeros ciudadanas vocales aquí designadas, durarán en su encargo tres años, a partir de su aprobación por esa Máxima autoridad del Municipio, y podrán ser nombrados para un segundo período en forma consecutiva. No percibirán remuneración alguna por el ejercicio de su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la designación de las Ciudadanas **CRISTINA MONTEMAYOR GONZÁLEZ** y **SUSANA VALLE DE LA GARZA** en representación de su hijo **José Juan Garza Valle**, como Vocales Ciudadanas del Consejo Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de la **CONSIDERACIÓN CUARTA**.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Titular de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por su conducto se notifique a las Ciudadanas designadas mediante este acuerdo, en los términos de la **CONSIDERACIÓN CUARTA**.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

QUINTO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L. 17 de julio de 2023

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

3



Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Someto a la consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la designación de las ciudadanas Cristinas Montemayor González y Susana Valle de la Garza, en representación de su hijo José Juan Garza Valle, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el siguiente asunto, concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la extinción y finalización de las actividades y trabajos de la Comisión Especial para atender la emergencia por el Covid-19.

El Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:

ACUERDO PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la extinción y finalización de las actividades y trabajos de la Comisión Especial para atender la Emergencia por el Covid-19 del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de las consideraciones expuestas.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Presentes. -

El **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 165, 166 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción I y II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracción XIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León; y 4, 25 fracciones VIII y XIV, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 58 segundo párrafo y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado **PROPUESTA RELATIVA A LA EXTINCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL COVID-19**, por lo cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 17-dieciséis de marzo de 2020-dos mil veinte el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió la Declaratoria de Emergencia para todo el territorio del Municipio a consecuencia del alto riesgo que representa para su población el COVID-19.

SEGUNDO. Que derivado a la Declaratoria de Emergencia para todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se impuso a consecuencia del alto riesgo que representaba para su población el COVID-19 (Coronavirus), en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 28-veintiocho de abril del 2020-dos mil veinte, fue aprobada por el Republicano Ayuntamiento, la Propuesta del Presidente Municipal relativa a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento por medio del cual se crea la Comisión Especial para Atender la Emergencia por el Covid-19.

TERCERO. Que con motivo de la emergencia sanitaria y que todas las medidas ordenadas o recomendadas por las distintas autoridades fueron encaminadas a privilegiar el estado de salud de las personas, fomentándose que la mayoría de las personas se quedaran en casa para evitar la propagación del COVID-19, atendiendo a que es altamente contagiosa y mortal en ese momento, es por lo que en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 18-dieciocho de marzo de 2020-dos mil veinte, se aprobó la Propuesta del Presidente Municipal relativa a que las sesiones, reuniones o juntas de trabajo de las comisiones del Republicano Ayuntamiento se celebren a distancia.

CUARTO. Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento correspondiente al mes de abril de 2020, de fecha 21-veintiuno de abril del año 2020- dos mil veinte, se aprobó la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la Celebración a



San Pedro Garza García

2021 — 2024

distancia de Sesiones del Republicano Ayuntamiento a través de Plataformas Tecnológicas.

QUINTO. Que el día 13-trece de abril de 2023-dos mil veintitrés, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, declaró el fin de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19 en Nuevo León, por consecuencia se eliminan las medidas impuestas para contrarrestar los contagios y los efectos ocasionados por el virus; la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Número 78, en fecha 19-diecinove de junio del año en curso.

SEXTO. Que el día 09-nueve de mayo de 2023-dos mil veintitrés, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara por terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

SÉPTIMO. El 16-dieciseis de junio de 2023-dos mil veintitrés el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió la Declaratoria de Fin de la Emergencia para todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se impuso a consecuencia del alto riesgo que representaba para su población el COVID-19 (Coronavirus), es decir se dejó sin efectos la declaratoria de Emergencia emitida el día 17 de marzo; la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Número 80, en fecha 23-veintitrés de junio del año en curso.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 165 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece entre otras cosas, que los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí, por lo que cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Además, que la competencia que otorga la Constitución al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia para con alguno de los Poderes del Estado.

SEGUNDA. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, fracción I, inciso b), 35 literal A, fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos numerales 16 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; 25 fracción VIII y XIV y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el suscrito Presidente Municipal es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de mérito.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

TERCERA. Que el Ayuntamiento posee la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, a fin de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II.

CUARTA. Que el objeto por el cual se creó la Comisión Especial para Atender la Emergencia por el Covid-19, fue derivado a la necesidad de vigilar, informar, proponer y en su caso dictaminar todo lo concerniente a las acciones que dentro del ámbito del Republicano Ayuntamiento compete determinar para la implementación de acciones de atención a la población para mitigar los efectos negativos derivados de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

QUINTA. Que el artículo 37 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que las comisiones especiales serán las que se organicen para la solución o estudio de asuntos determinados; sus facultades serán precisadas en el acuerdo que sea aprobado por el Republicano Ayuntamiento y por tiempo preestablecido, en el entendido que a falta de estipulación expresa respecto a su duración, se entenderá su extinción a la conclusión del último acto para la cual fue creada.

SEXTA. Que el Acuerdo Quinto de la Propuesta del Presidente Municipal que creó la Comisión Especial para Atender la Emergencia por el Covid-19, la cual fue aprobada en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 28-veintiocho de abril del 2020-dos mil veinte, indica que *"...La COMISION ESPECIAL PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 se extinguirá cuando habiendo cumplido su objeto y fin, sea acordado por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal..."*.

SÉPTIMA. Que la Comisión Especial para Atender la Emergencia por el Covid-19, en fecha 14 de julio de 2023, presentó el oficio número RA/OSR-485/2023 suscrito por la Presidenta de dicha Comisión la Regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero, en donde manifiesta que en Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para Atender la Emergencia por el Covid-19, celebrada el día 22-veintidós de junio del año 2023-dos mil veintitrés, analizaron y revisaron los trabajos llevados a cabo por dicha Comisión hasta la fecha.

OCTAVA. Que en la misma sesión indicada en la consideración anterior, los integrantes de la Comisión Especial para Atender la Emergencia por el Covid-19, acordaron por unanimidad presentar informe de las actividades realizadas por dicha Comisión, y en el cual se refiere lo siguiente:



San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

DIRECCION DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
14 JUL 2023
3:25 pm
RECIBIDO
San Pedro Garza García, N.L.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
03:20pm
14 Jul 2023

SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO OFICINA DEL SECRETARIO

RECIBIDO
MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
14 JUL 2023
2021 - 2024 3:25pm
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Oficio número: PAVCOR-103/2023
San Pedro Garza García N.L. Asunto: Informe trabajos de Comisión.

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
Presente. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez aprovecha para informarle que derivado de los acuerdos tomados por los integrantes de la Comisión Especial para Atender la Emergencia por el Covid-19, dentro de la Primer Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del año 2023, se presenta a Usted el siguiente:

REPORTE DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL COVID-19

La Comisión Especial para Atender la Emergencia por el Covid-19, fue creada mediante Propuesta del Presidente Municipal, para conocer, vigilar, informar, proponer y en su caso dictaminar todo lo concerniente a acciones que dentro del ámbito del Republicano Ayuntamiento compete determinar para la implementación de acciones de atención a la población para mitigar los efectos negativos derivados de la pandemia ocasionada por el virus Sars-Cov 2; la cual fue aprobada por el Republicano Ayuntamiento en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2020.

En el año 2020 se llevaron a cabo 13 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria, las cuales fueron informativas y para vigilar las acciones del Gobierno Municipal de atención a la población por la Emergencia Covid-19. Dentro de ese año se emitieron cuatro acuerdos administrativos y un dictamen número CEAEC/2018-2021/001/2020, mediante el cual se aprobó otorgar un diploma de reconocimiento a todos los servidores públicos municipales que continuaron activos durante la atención de la emergencia.

Durante el año 2021, se llevaron a cabo cinco sesiones ordinarias, con el objeto de conocer y vigilar las acciones de atención a la población del Gobierno Municipal. De las sesiones mencionadas con antelación, no se emitieron acuerdos administrativos.

Dentro del año citado en el párrafo anterior, ante las restricciones impuestas por el Gobierno del Estado que estableció la prohibición a las mujeres en estado de gestación para entrar a sitios públicos y privados, la suscrita en calidad de Presidenta de la Comisión, con el fin de garantizar un trato igualitario de las mujeres embarazadas con el resto de la población, solicitó a la Secretaría de Salud del

Handwritten signature

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Estado dejar sin efectos dichas restricciones. Además se solicitó darle prioridad al programa de vacunación contra el Covid-19 a las mujeres embarazadas.

Para el año 2022, se llevaron a cabo tres sesiones ordinarias con carácter informativo y de vigilancia. Mediante las cuales se emitió un acuerdo administrativo y el dictamen número CEAC 2021-2024/001-2022, el cual fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, correspondiente al mes de junio, de fecha 28 de junio de 2022. Mediante el cual se realizó la Propuesta para que el Republicano Ayuntamiento solicitara respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, información sobre la campaña de vacunación contra el virus SARS-CoV2/COVID-19 para menores de edad, de los 05 a los 12 años.

En el presente 2023, se llevó a cabo una sesión, mediante la cual se emitió el dictamen número dictamen número CEAC 2021-2024/001-2023/Solicitud, mediante el cual se propone al Ayuntamiento dejar sin efectos el Acuerdo relativo a que las sesiones, reuniones o juntas de trabajo de las comisiones del Republicano Ayuntamiento se celebren a distancia, aprobado en fecha 18 de marzo de 2020 y el Acuerdo relativo a la celebración a distancia de Sesiones del Republicano Ayuntamiento a través de Plataformas Tecnológicas, aprobado en fecha 21 de abril de 2020.

Tanto la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Federal, Estatal y Municipal han emitido sus respectivas Declaratorias de Fin de la Emergencia por COVID-19, es por lo que atendiendo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y a Acuerdo Quinto de la Propuesta del Presidente Municipal que creó esta Comisión Especial, el cual indica que "...La COMISIÓN ESPECIAL PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 se extinguirá cuando habiendo cumplido su objeto y fin, sea acordado por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal...", por lo tanto esta Comisión Especial para Atender la Emergencia por el Covid-19, considera que es procedente la extinción y finalización de los trabajos de dicha Comisión en virtud de haber concluido todos los actos para la cual fue creada derivado de la Declaratoria de Emergencia por el Covid-19 emitida por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo tanto, en términos de lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se solicita de la manera más atenta y respetuosa, que el presente informe sea presentado por medio de Usted, al Pleno del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el Acuerdo Quinto de la Propuesta del Presidente Municipal que creó esta Comisión Especial, sea acordado por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente

y c. 24

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

2

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro
Garza García

2021 — 2024



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Municipal, la extinción y fin de los trabajos de la Comisión Especial para Atender la Emergencia por el Covid-19 del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, dado a que ya ha sido emitida la Declaratoria de Fin de la Emergencia.

Agradeciendo las atenciones que tenga respecto al asunto en comento. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L. a 14 de julio de 2023.

[Firma]
C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

C.O.P. C. Gabriela Eugenia González Guajardo, Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
C.O.P. C. José Ramírez de la Rosa, Director de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
C.O.P. Archivo

DNGG/ADBE

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

3

NOVENA. Que del informe rendido por la Comisión Especial para Atender la Emergencia por el Covid-19, se colige que el anterior órgano colegiado cumplió con su objeto y fin, al haber realizado las acciones y actos que tendieron a vigilar, informar, proponer y dictaminar todo lo concerniente a las acciones que dentro del ámbito del Republicano Ayuntamiento, le fueron competentes para la implementación de acciones de atención a la población para mitigar los efectos negativos derivados de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Lo anterior se encuentra en consonancia con la hipótesis normativa prevista en el artículo 37 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Garza García, Nuevo León, así como el Acuerdo Quinto de la Propuesta del Presidente Municipal que creo la Comisión Especial para Atender la Emergencia por el Covid-19, la cual fue aprobada en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 28-veintiocho de abril del 2020-dos mil veinte, que indica que "...La *COMISION ESPECIAL PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL COVID-19* se extinguirá cuando habiendo cumplido su objeto y fin, sea acordado por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal...".

Por lo antes expuesto, fundado y motivado se tiene a bien someter al Pleno del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, dejar sin efectos

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la EXTINCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en los términos de las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento para que por su conducto del personal a su cargo notifique el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias, órganos y unidades correspondientes a la administración pública centralizada y descentralizada, para conocimiento y cumplimiento exacto del presente Acuerdo.

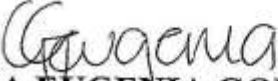
CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo para su mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L. 17 de julio de 2023


LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 8184004412



Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Someto a la consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la extinción y finalización de las actividades y trabajos de la Comisión Especial para atender la Emergencia por el Covid-19, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Por último, en el **PUNTO 4** del Orden del Día, habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión y siendo las 16:53-dieciseis horas con cincuenta y tres minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor



C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor
C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 16, relativa a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 25 de julio de 2023, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de agosto, llevada a cabo en fecha 8 de agosto de 2023.